



Resolución de 30 de abril de 2015, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2015-2016 y se determinan los criterios de valoración para la ordenación de los solicitantes.

La convocatoria de propuestas del Programa «Erasmus+» de la Comisión Europea [DOUE c/344/15 de 2 de octubre de 2014] abarca entre sus acciones, la *Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje*, en la que se ubica la movilidad Erasmus+ | Educación Superior para la realización de un periodo de prácticas.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer un plazo para que los estudiantes interesados en formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ de la Universidad de Zaragoza para el curso 2015-2016* puedan presentar su solicitud, que será canalizada a través de la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos de valoración que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2015—, permitan ordenar objetivamente a los integrantes de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2015-2016 para la adjudicación de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, vista la resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo para la coordinación institucional del Programa Erasmus, este Vicerrectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ de la Universidad de Zaragoza para el curso 2015-2016.

Dicho plazo queda establecido del **4 de mayo al 10 de julio de 2015**, inclusive.

Segundo. La solicitud se presentará a través del formulario on-line que estará disponible en la siguiente dirección de internet:

[HTTP://GOO.GL/FORMS/TLdUIQnDBU](http://goo.gl/forms/TLdUIQnDBU)

Tercero. Podrán presentar solicitud los estudiantes matriculados durante el curso 2014-2015 en alguna enseñanza oficial de grado, máster universitario o doctorado de la Universidad de Zaragoza, siempre que el periodo de movilidad Erasmus [de estudios y/o prácticas] que hubieran podido realizar durante su ciclo de estudios actual [grado, máster o doctorado], sumado al que puedan realizar en el curso 2015-2016, no supere los 12 meses [24 meses en el caso de los grados en Medicina, Veterinaria, Arquitectura y Odontología].

Cuarto. Se establecen los siguientes criterios de valoración para la ordenación de los integrantes de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2015-2016.

1. Nota media.

- a) *Estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo de ordenaciones anteriores.* Nota media de los estudios en que esté matriculado el estudiante en el momento de presentar la solicitud.

Para el cálculo de la nota media en *Licenciaturas de solo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2013-2014 incluido.



(CSV) 5Kzpq52XtmkdBIZ0U2eswA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5Kzpq52XtmkdBIZ0U2eswA\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	29/04/2015	11835





- b) *Estudiantes de máster universitario*. Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster.
- c) *Estudiantes de doctorado*. Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado.
- d) En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales de carácter oficial y validez en todo el territorio español*.

En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, *sobre notas medias en titulaciones oficiales* [BOUZ 8-2014].

- e) Las notas medias de los estudios adscritos a las ramas de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:

- Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,17
- Rama de Ciencias: 1,07

2. A la nota media obtenida conforme lo indicado en el apartado anterior, se le sumará:

- a) *Estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo de ordenaciones anteriores*. El cociente de dividir el número total de créditos superados por el solicitante hasta el curso 2013-2014 incluido, por el número total de créditos requeridos para obtener la titulación correspondiente, hasta un máximo de un punto. En las *Licenciaturas de solo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta, a estos efectos, los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios.

En el cómputo de créditos superados no se considerarán los créditos excedentarios en materias optativas y de libre elección.

- b) *Estudiantes de máster y doctorado*. 1 punto.

3. Situaciones especiales

- a) *Cambio de estudios y adaptaciones a grado 2014-2015*. En los casos de ‘admisión por cambio de estudios’ y de ‘adaptación’ a estudios de grado en el curso 2014-2015, el cálculo de la nota media y del número de créditos superados se realizará respecto de los créditos que hayan sido reconocidos o adaptados en el nuevo expediente de grado [EN EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS SUPERADOS NO SE CONSIDERARÁN, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS EXCEDENTARIOS RECONOCIDOS O ADAPTADOS EN MATERIAS OPTATIVAS].
- b) *Estudiantes de nuevo ingreso en grado 2014-2015*. A efectos de cálculo de nota media y de créditos superados de quienes hayan iniciado sus estudios de grado en el curso 2014-2015 mediante alguno de los procesos generales de admisión, se considerará como nota media la ‘nota de acceso al grado’ [SIN INCLUIR LA FASE ESPECÍFICA DE LA PAU, EN SU CASO] y como créditos superados ‘cero’.

Quinto. Ordenación de la bolsa de prácticas. La bolsa de prácticas se ordenará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En primer lugar se ordenarán los solicitantes que hayan iniciado sus estudios de grado en el curso 2013-2014 o anteriores, los que procedan de un cambio de estudios o adaptación a grado en 2014-2015, así como los matriculados en estudios de máster y doctorado, según la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración anteriores.
- b) En segundo lugar se ordenarán los solicitantes de nuevo ingreso en estudios de grado en 2014-2015, según la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración anteriores.



(CSV) 5Kzpq52XtmkdBIZ0U2eswA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5Kzpq52XtmkdBIZ0U2eswA\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	29/04/2015	11835





Quinto. Cuando los estudios que han dado acceso al máster o al doctorado no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, el solicitante deberá aportar original y copia para su cotejo o copia compulsada de la certificación académica de los mismos en la **SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES [EDIFICIO INTERFACULTADES, 2ª PLANTA | CALLE PEDRO CERBUNA, 12, 50009 – ZARAGOZA]**, bien directamente o a través de Registro General de la Universidad de Zaragoza, de cualquiera de sus registros auxiliares o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo límite para presentar esta certificación es el **10 DE JULIO DE 2015**.

Sexto. Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada a este programa, las ayudas se distribuirán entre los solicitantes admitidos al proceso de selección que resulten con mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración anteriores, según se trate de prácticas para estudiantes o para egresados, y que obtengan un destino para realizar las prácticas de movilidad en el marco de los estudios cursados.

Séptimo. La participación para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2015-2016, implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en la presente resolución.

Quinto. Contra la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 30 de abril de 2015

La Vicerrectora de
Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo
P.D. del Rector [Res. de 17/05/2012]

Regina Lázaro Gistau



(CSV) 5Kzpq52XtmkdBIZ0U2eswA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5Kzpq52XtmkdBIZ0U2eswA\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	29/04/2015	11835

